

CCOO. informa CC.OO. informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Mesa General de Negociación 16-12-2011.

Ley de Medidas Complementarias del plan de Garantías de Servicios Sociales.

16 de diciembre de 2011

La Administración nos convoca a una reunión de Mesa General, con el mismo orden del día que el pasado 14 de diciembre:

Punto 1º: Adaptación de la composición de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos a los resultados de las elecciones sindicales en la JCCM.

Punto 2º: Pacto de Interlocución Administración-Sindicatos.

Punto 3º: Proyecto de Ley de Medidas complementarias del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos.

Punto 4º: Lectura y aprobación, si procede, del acta de fecha 22 de septiembre de 2011.

Se constituye la Mesa General con la inclusión de la federación FSES (ANPE y SATSE) en la misma. Los primeros comentarios de esta Federación, nueva en la Mesa, hacen pensar que como Sindicato Corporativo, no le interesan “unos cuantos Funcionarios y Laborales” (como así manifestó), sino los médicos y docentes. Debería saber este sindicato que en la Junta trabajan funcionarios, laborales, docentes y personal estatutario.

“Ley de Medidas complementarias del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos”: Lo mas indignante es que el texto que nos presentaron no coincidía con lo que había aprobado ya el Consejo de Gobierno el día anterior.

Con lo que la “negociación” se limitó a las siguientes “aclaraciones”:

- Artículo 4, punto 3: Todo parece indicar que al funcionario podrían modificarle unilateralmente la jornada de trabajo. Tras pedir explicaciones la única respuesta que obtuvimos es que podría ser un error material, pero en cualquier caso el Director General no sabía contestar.
- Se pidió aclaración sobre si el personal estatutario iba a sufrir el recorte del 10% en el Complemento Específico o se le iba a aplicar otras medidas. Se nos contestó, que a pesar de la confusión que habían generado, el Consejo

de Gobierno había decidido que el personal estatutario que no tuviera guardias, se le aplicaría el 10% de reducción del Complemento Específico y que al resto de dicho personal se le aplicaría lo siguiente; con efectos del día 1 de enero de 2012:

- Se minorará un 15%, respecto del valor existente a 31-12-11, el valor de los complementos de atención continuada en jornada complementaria.
 - Se suprime el incremento en el valor hora previsto a partir de la quinta guardia mensual en el Acuerdo de fecha 13-2-08, sobre el incremento del valor hora del complemento de atención continuada por la realización de guardias en jornada complementaria de trabajo en los centros e instituciones del SESCAM.
- Los **Altos Cargos** tendrán una bajada de un 10% del Complemento Específico hasta un 3% máximo del salario bruto individual. Esto significa que con los salarios que tienen, ese 3% de recorte va a ser insignificante, en comparación con la mayoría de los funcionarios, funcionarias y personal laboral, al que se le recorta un 3% de cada uno de los conceptos retributivos. **¿NO DEBERÍA PREDICAR CON EL EJEMPLO?**
 - El complemento **por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral**, la Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla-La Mancha había conseguido que percepción del 100% del salario en IT, fuera una garantía para todos los Empleados/as Públicos de Castilla-La Mancha. **¡¡SE LA HAN CARGADO!!** A partir de ahora tan sólo cobraremos en situación de incapacidad temporal (por enfermedad común y accidente no laboral) lo que recoge la Ley de Seguridad Social que es: **LOS 3 PRIMEROS DÍAS A CARGO DEL TRABAJADOR/A**, del cuarto día hasta el vigésimo día el 60% de los conceptos retributivos y a partir del vigésimo primer día de baja se extenderá al 75% de los precitados conceptos retributivos (sueldo, trienios, complemento de carrera, complemento de puesto de trabajo y complementos personales transitorios, en los casos que existan).
 - **No habrá Oferta de Empleo Público** en el año 2012, ni se harán contrataciones en la Administración Pública salvo necesidades urgentes e inaplazables. **Tampoco se cubrirán bajas laborales.**
 - Además, nos quitan el **Plan de Acción Social**, excepto 3 ayudas: guardería, comedor escolar y atención especial de hijos discapacitados. Y **se suspenden las ayudas de excedencia por cuidado de hijos/as y familiares**, así como lo promoción directa al puesto del personal funcionario.

Desde CCOO debemos decir que es el peor texto y con la peor redacción que nos han presentado nunca. Es incompleto y no recoge la realidad de lo aprobado en Consejo de Gobierno el día 15 de diciembre de 2012. Además el Sr. Director General, no cesaba de pedirnos que después de aprobado en Consejo de Gobierno, presentásemos alegaciones. **¡¡QUE SE CREE ESTE SEÑOR DIRECTOR!!**

CCOO no va a dejar que nos tomen el pelo. Están en juego los derechos laborales de los trabajadores de la Junta.

¡¡NO VAMOS A SER CÓMPLICES DE LOS MAYORES RECORTES SOCIALES Y DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE SE HAN HECHO EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL!!

Está claro que esta Administración Regional está vulnerando el derecho a la Negociación Colectiva, e intentando que esta quede tan sólo en un trámite de información y consulta.

¡¡LUCHEMOS TODOS JUNTOS PARA VENCER!!

MANIFESTACIÓN, 21 DE DICIEMBRE

RESPALDADA POR TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

ESPERAMOS TU ASISTENCIA Y PEDIREMOS LA RETIRADA DE LA LEY DE MEDIDAS

COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DE GARANTÍAS DE SERVICIOS SOCIALES.

COMISIONES OBRERAS EN DEFENSA DE LO PÚBLICO